AÑO 1973.—NUMERO 56 MIERCOLES, 9 DE MAYO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

1563

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 11

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en escrito de fecha 25 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"La necesidad de que el Ministerio de Industria tenga conocimiento de los accidentes que se produzcan por explosiones de gas doméstico, ya sea natural, de ciudad o embotellado, ha originado el que la Comisión interministerial, creada al efecto, solicitase que los servicios provinciales o municipales de extinción de incendios faciliten a las Jefaturas Provinciales de Industria los datos de todos aquellos incendios y demás accidentes en que intervengan y que se produzcan a consecuencia de explosiones de gas.

Por todo ello, esta Dirección General encarece de los señores Presidentes de las Corporaciones Locales que tengan organizados Servicios de Extinción de Incendios que, cuando la causa de los accidentes en que éstos intervengan sea la explosión de algún gas, lo pongan en conocimiento de la Jefatura Provincial de Industria correspondiente, mediante parte descriptivo de las especiales circunstancias del caso."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia interesadas.

Segovia, 30 de abril de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío de 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

1564

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 12

El Ilmo. señor Director general de Administración Local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en escrito de fecha 25 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"El Decreto de 19 de diciembre de 1970 establece los requisitos mínimos de infraestructura que han de cumplir los proyectos de construcción o ampliación de los alojamientos turísticos a que dicho Decreto se refiere, así como el procedimiento al que habrán de someterse las peticiones de los interesados, y cuya resolución corresponde a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, previos los oportunos informes, entre los que está el del Ayuntamiento respectivo.

En el artículo 12 de dicho Decreto se dispone que, aun obtenida la correspondiente autorización de los órganos del Ministerio de Información y Turismo, no podrá comenzarse ninguna obra de aquellas a las que se refiere dicho Decreto sin haber sido concedida la correspondiente licencia municipal; licencia que no deberá otorgarse en ningún caso si el proyecto presentado ante la Administración municipal no se ajusta de modo estricto a los requisitos y condiciones señalados por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas al otorgar su autorización al anteproyecto a que se refiere el artículo 11 de aquel Decreto.

Dada la importancia que la cuestión tiene para los intereses turísticos y sociales, en general, y la necesidad de una eficaz cooperación entre todas las autoridades para una mejor consecución de los fines que el Decreto persigue, se recuerda a todas las Corporaciones municipales el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas al efecto en el Decreto en cuestión y en la Orden de 28 de junio de 1972 que lo desarrolla."

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales de esta provincia interesadas.

Segovia, 30 de abril de 1973.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

744

Delegación de Hacienda de Segovia — Intervención

Distribución de la Recaudación de recursos locales sobre Urbana correspondientes a cada Muncipio entre los distintos recargos y arbitrios, con indicación de la Corporación o Institución acreeedora. — Año 1972. — Ejercicio corriente.

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	Amortización empréstitos (AYUNTAMIENTOS)	Paro obrero (AYUNTAMIENTOS)	Arbitrio municipal (AYUNTAMIENTOS)
Segovia	3.108.985	1.150.520	1.150.520	807.945
Abades	33.494			33.494
Adrada de Pirón	2.208			2.208
Basardilla	2.253			2.253
Bernuy de Porreros	19.452			19.452
Brieva	3.056			3.056
Cabañas de Polendos	9.335			9.335
Cantimpalos	91.029			91.029
Carbonero el Mayor	2.588			2.588
Cuesta (La)	1.891			1.891
Escobar de Polendos	17.103			17.103
Espirdo	5.190			5.190
Garcillán	22.303			22.303
Higuera (La)	3.145			3.145
Hontanares de Eresma	8.581			8.581
Huertos (Los)	9.601			9.601
Lastrilla (La)	54.506			54.506
Losa (La)	84.980			84.980
Martín Miguel	19.281			19.281
Navas de San Antonio	180			180
Otero de Herreros	102.213			102.213
Palazuelos de Eresma	36.966			36.966
Roda de Eresma	6.117			6.117
San Ildefonso	11.397			11.397
Santo Domingo de Pirón	1.239			1.239
Sotosalbos	5.027			5.027
Torrecaballeros	4.693			4.693
Torreiglesias	19.034			19.034
Trescasas	3.761			3.761
Turégano	638			638
Valdeprados	6.581			6.581
Valseca	11.536			11.536

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	Amortización empréstitos (AYUNTAMIENTOS)	Paro obrero (AYUNTAMIENTOS)	Arbitrio municipal (AYUNTAMIENTOS)
Valverde del Majano	28.327			28.327
Zarzuela del Monte	20.822			20.822
Castro de Fuentidueña	6.517			6.517
Cobos de Fuentidueña	3.934			3.934
Cuéllar	483.426			483.426
Fuente el Olmo de Fuentidueña	9.210			9.210
Fuentepelayo	41.923	3.773		38.150
Fuentesaúco de Fuentidueña	815			815
Fuentesoto	15.457			15.457
Fuentidueña	8.477			8.477
Gomezserracín	21.098			21.098
Laguna de Contreras	11.068			11.068
Lastras de Cuéllar	19.010			19.010
Moraleja de Cuéllar	15.125			15.125
Navalmanzano	18.660			18.660
Olombrada	44.723			44.723
Pinarejos	1.354			1.354
Pinarnegrillo	11.967			11.967
Sacramenia	38.266			38.266
San Miguel de Bernuy	4.825			4.825
Torreadrada	8.098			8.098
Valtiendas	21.203			21.203
Bercial	9.425			9.425
Lastras del Pozo	7.325			7.325
Martín Muñoz de las Posadas	32.650			32.650
Migueláñez	21.511			21.511
Monterrubio	5.784			5.784
Nava de la Asunción	1.267			1.267
Ortigosa de Pestaño	7.591			7.591
Sangarcía	1.512			1.512
Santa María la Real de Nieva	2.247			2.247
Villacastín	234			234
Boceguillas	306			306
Cantalejo	1.473			1.473
Carrascal del Río	18.696			18.696
Castroserna de Arriba	3.357			3.357
Cerezo de Arriba	2.441			2.441
Condado de Castilnovo	6.560			6.560
Fuenterrebollo	251			251
Navares de las Cuevas	2.480			2.480
San Pedro de Gaíllos	10.855			10.855
Santo Tomé del Puerto	17.065			17.065

AYUNTAMIENTOS	Recaudación total	Amortización empréstitos	Paro obrero	Arbitrio municipal
Turrubuelo...	2.955			2.955
Urueñas	14.701			14.701
Vallerruela de Sepúlveda	4.060			4.060
Aldeanueva del Monte	2.860			2.860
Aldeanueva de la Serrezuela...	2.789			2.789
Aldehorno	3.020			3.020
Ayllón	91.417			91.417
Campo de San Pedro	653			653
Cedillo de la Torre...	6.855			6.855
Corral de Ayllón	24.182			24.182
Fresno de Cantespino	10.917			10.917
Grado del Pico	1.244			1.244
Honrubia de la Cuesta	2.848			2.848
Montejo de la Vega	3.781			3.781
Pradales	4.098			4.098
Riaza	7.297			7.297
Ribota...	6.197			6.197
Riofrío de Riaza	9.365			9.365
Santibáñez de Ayllón	5.161			5.161
Sequera de Fresno	2.294			2.294
Totales...	4.851.784	1.154.293	1.150.520	2.546.971

Segovia, 16 de febrero de 1973.—El Jefe de Contabilidad, José Antonio Baeza Ochoa.—Intervenido: El Interventor de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.—Conforme: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1392

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 6 de abril de 1973:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación de Almacenistas de Materiales de Construcción, de Segovia, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de venta al por mayor y menor de materiales de construcción, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.141, para el período año 1973, y con la mención SG-11.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Ventas a mayoristas	17	97.500.000	0,40 %	390.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en trescientas noventa mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Personal empleado, asalariado y familiar, localización del establecimiento y medios de transporte.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y el 20 de noviembre de 1973, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales

establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1973.—P. D.: El Director general de Impuestos.

Segovia, 12 de abril de 1973.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

1568

Delegación de Industria de Segovia

Información pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centros de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Anónima Trabajo y Obras, con domicilio en Madrid; Zurbano, 23.

Lugar donde se va establecer la instalación: Otero de Herreros, con origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 900 kVA. en la Cañada de Otero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía a una planta de machaqueo y mezcla asfáltica.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 475 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadena de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 102.766 pesetas; transformador, 771.529 pesetas.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

PROPIETARIO	N.° poste	Clase terreno
D.ª Julia del Mercado...	1	Prado.
ICONA	2, 3, 4, 5 y 6	Cañada.
Obras Públicas...	—	Ctra. a Estación Otero.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza Andrés Laguna, 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 4 de mayo de 1973.—El Delegado provincial, Angel Lago Huertas.

CONCURSOS Y SUBASTAS

1507

Ayuntamiento de Grado del Pico

Concurso

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de amenización de las fiestas tradicionales de esta localidad, que se celebrarán los días 24 y 25 de junio y 22 y 23 de septiembre del corriente año, con arreglo al pliego de condiciones que, por espacio de ocho días, obra expuesto al público en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Grado del Pico, a 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Juan Cuesta.

1526

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, a las trece horas, dado el carácter de urgencia de la misma, tendrá lugar en esta Comunidad la subasta pública del aprovechamiento de los pastos de las fincas denominadas "El Porrinoso", "La Saúca", "Mostrencas", "Artiñuelos" y otros, de los propios de esta Comunidad, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª El período de este aprovechamiento será a partir del primero de mayo al treinta y uno de octubre, para mil reses lanares y cien vacunas.

2.ª El precio de tasación del aprovechamiento es de cincuenta mil pesetas.

3.ª La mesa se constituirá con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dando fe el Secretario.

4.ª El plazo de presentación de proposiciones se inicia con el del anuncio y termina a las doce horas del mismo día de la apertura de plicas, pudiendo entregarse éstas en la Secretaría de la Entidad, de las diez a las catorce horas, todos los días laborables, pudiendo ser cerrados y lacrados.

5.ª Las proposiciones se reintegrarán con timbre de la clase 6.ª o su valor de 5 pesetas, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

6.ª A cada proposición se unirá carta de pago del ingreso en arcas de esta Comunidad del 2 por 100 del tipo de licitación, documento de identidad y declaración jurada con arreglo a los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

7.ª El que resulte adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a ingresar en arcas de esta Comunidad el 100 por 100 del importe del remate, dentro de los diez días de la notificación de la adjudicación definitiva, más el 4 por 100 del total del remate en concepto de fianza definitiva, y la Comunidad, a su vez, ingresará el 15 por 100 para mejoras del monte.

Igualmente, el rematante ingresará en la Jefatura del ICONA el importe del presupuesto de tasas, que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientas diez pesetas, y le será notificado por la Jefatura la forma en que ha

de realizar los pagos, de acuerdo con las disposiciones que estén en vigor.

8.ª Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, reintegros y demás inherentes a cada subasta.

9.ª Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará otra segunda, a los diez días naturales, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza, para llevar a cabo la subasta del aprovechamiento de pastos de las fincas "El Porrinoso", "La Saúca", "Mostrencas", "Artiñuelos" y otros, según anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., se compromete a verificarlo y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, a 28 de abril de 1973.—El Presidente, Julián Gómez.

1496

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de obras

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta pública para contratación de obras de saneamiento de este pueblo (segunda etapa y terminación).

Tipo de licitación: 616.639 pesetas, a la baja.

Garantía provisional: 18.485 pesetas.

Garantía definitiva: El 6 por 100 con arreglo al resultado de la subasta.

Plazo de ejecución: Tres meses, a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

Expediente: Puede examinarse en Secretaría de este Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Documentación a presentar: Documento nacional de identidad, carnet de empresa con responsabilidad o justificante que acredite tenerlo solicitado, justificante de hallarse al corriente del pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y en sus obligaciones de carácter social, certificado expedido por el técnico competente en que acredite que el licitador ha realizado obras similares a satisfacción, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Reintegro: Las proposiciones serán reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre del Estado y un sello mutual de 25 pesetas.

Gastos a cargo del rematante: Formalización de contrato, impuesto sobre tráfico de empresas, anuncios, reintegros, dirección técnica y todos aquellos que lleve consigo el cumplimiento del contrato, su formalización y hasta la ejecución de las obras.

Modelo de proposición

Don ... (en representación de ...), vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en la subasta de obras de saneamiento de Donhierro, segunda etapa, se compromete a tomar a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de ... (en letra) pesetas, lo que supone una baja del ... (en letra) por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y, en especial, previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.

Donhierro, a 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Angel Gallego.

1506

Ayuntamiento de La Losa

Subasta

Previa la correspondiente autorización y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la venta de ocho parcelas de terreno que este Municpio posee de sus propios, al sitio titulado "Los Egidos", para construir viviendas, con la extensión superficial que respecto a cada una aparece en el plano correspondiente, cuya subasta tendrá lugar al día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, después del que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia.

Las condiciones y modelo de proposición a que habrán de ajustarse se encuentron de manifiesto, con todo el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta esta subasta, total o parcialmente, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, al quinto día de la anterior.

La Losa, 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Santiago Moral.

1541

Ayuntamiento de Turrubuelo

Subasta urgente de pastos

A las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan los diez, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento y bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos del monte denominado "Valladares y Mata Grande", bajo el tipo de tasación de veinticinco mil pesetas, lo que consta de una extensión superficial de ciento noventa y ocho hectáreas y un cupo de cuatrocientas setenta y cinco cabezas lanares, sustituibles por vacunas, en la proporción de seis por una, bajo las siguientes condiciones:

A) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, en horas de oficina, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

B) Serán de cuenta del rematante el pago de anuncios y todos cuantos gastos se originen con el desarrollo de esta subasta.

C) Las proposiciones, que serán en el modelo corriente para esta clase de enajenaciones, se presentarán en el Ayuntamiento, debidamente reintegradas con arreglo

a la Ley del Timbre y póliza de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, acompañando una declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y carta de pago que justifique el ingreso del 3 por 100 en concepto de fianza provisional, que se elevará al 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

En lo no previsto y para suplir cualquier deficiencia, se someten los licitadores a lo previsto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones que la anterior.

Turrubuelo, 28 de abril de 1973.—El Alcalde, Marcelino Alonso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1483

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la celebración de concurso público para la contratación de dos festejos taurinos, a celebrar los días 15 y 16 del próximo mes de agosto con motivo de las fiestas locales, tituladas de "Nuestra Señora de la Asunción", se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 24 de abril de 1973.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

1485

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la celebración de concurso público para la contratación de una orquesta que amenice las fiestas locales de esta villa, durante los días 14, 15, 16 y 17 del próximo mes de agosto, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento y a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 24 de abril de 1973.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

1508

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones que servirá de base al concurso para la adquisición de una máquina registradora-certificadora de Caja, queda expuesto al público, por el plazo reglamentario de ocho días, durante el cual podrán formularse las reclamaciones o alegaciones que los interesados consideren oportunas; todo ello en cumplimiento de lo preceptuado por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuéllar, 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

1510

Ayuntamiento de Pinarnegrillo

Solicitada por don Baudilio Mesa Hernández, de Navas de Oro, la devolución de la fianza que constituyó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento del contrato de aprovechamiento de resinas del monte número 42 del Catálogo, en la campaña de 1972, se hace público, de conforminad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, durante el plazo de quince días.

Pinarnegrillo, 24 de abril de 1973.—El Alcalde, Adolfo Pascual.

1505

Ayuntamiento de Riaza

Don Cándido Martín González solicita licencia para instalar un negocio de salón de juegos recreativos en esta localidad, calle Hospital, número 4, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 27 de abril de 1973.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

151

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que han solicitado la devolución de la fianza que tienen constituida en este Ayuntamiento:

Don Austresigilo Sanz del Ser, vecino de Vallelado para responder de las obras de pavimentación de calles.

Don Gregorio Gómez de la Calle, del aprovechamiento de resinas, campaña 1972, monte número 19, y pinada de "Ayala".

Don Antolín Correa Otero, del aprovechamiento de fruto de pino albar, año forestal 1971-72.

Don Apolonio Martín, del concurso de adquisición de piedra para arreglo de caminos.

Don Gregorio Gómez de la Calle, del aprovechamiento de maderas, año forestal 1971-72.

Don Andrés González de la Fuente, del aprovechamiento de leñas del pinar de "Ayala", año forestal 1971-1972.

Lo que se hace saber para que, quienes se creyeren con algún derecho exigible en relación con las indicadas obras o aprovechamientos, puedan presentar la oportuna reclamación, en el plazo de quince días hábiles.

Fresneda de Cuéllar, 18 de abril de 1973.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

1493

VALTIENDAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de cuentas de presupuestos, la de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valtiendas, 23 de abril de 1973.—El Alcalde, Jesús Pérez.

1497

DONHIERRO

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de segunda etapa de saneamiento de este pueblo, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Donhierro, a 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Angel Gallego.

1502

FUENTEPELAYO

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario y ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fuentepelayo, 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

1502

FUENTEPELAYO

E D I C T O

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 18 de abril en curso, al objeto de cubrir déficit inicial que presentaba el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, adoptó el acuerdo de imposición o modificación de las siguientes exacciones:

Nueva imposición: "Tasas y derechos por recogida de basura en domicilios particulares".

Aprobando simultáneamente las ordenanzas fiscales y tarifas respectivas.

El expediente tramitado, en el que aparece dicho acuerdo de imposición y las ordenanzas y tarifas a que se refiere, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, contra las mencionadas ordenanzas y el acuerdo que las motiva.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentepelayo, 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

1504

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobada que ha sido por este Ayuntamiento la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente al ejercicio 1972, se hace público, para general conocimiento, que dicha cuenta se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sauquillo de Cabezas, a 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

1503

SAUQUILLO DE CABEZAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Sauquillo de Cabezas, a 27 de abril de 1973.—El Alcalde, Eugenio Barrio.

1512

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Escarabajosa de Cabezas, 27 de abril de 1973.—El Alcalde-Presidente, Eugenio Ramos.

1520

VEGAS DE MATUTE

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de segunda fase de saneamiento a la localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Vegas de Matute, a 30 de abril de 1973.—El Alcalde.

1521

L A L O S A

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial para la construcción de nuevo Cementerio municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones u observaciones contra el mismo.

La Losa, 28 de abril de 1973.—El Alcalde, Santiago Moral.

1523

CAMPO DE SAN PEDRO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender gastos de mejora de abastecimiento de aguas, alumbrado público, construcción de un Centro Rural de Higiene y otros servicios municipales, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Campo de San Pedro, 28 de abril de 1973.—El Alcalde, Jesús Barbolla.

1529

NAVAS DE ORO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en esta Corporación la cuenta general del presupuesto ordinario y la de propiedades o de administración del patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio de 1972, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Municipal Permanente, por un plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse.

Navas de Oro, a 30 de abril de 1973.—El Alcalde, Patrocinio de Pedro Crespo.

1530

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el proyecto formado por el Ingeniero de Caminos don José - Miguel Useros Serrano, para la construcción de aceras en el Barrio de Valdesimonte, de este Municipio, se expone al público, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Cantalejo, 28 de abril de 1973. — El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

1531

VILLAVERDE DE ISCAR

Instruido expediente de suplemento número 1, de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villaverde de Iscar, a 28 de abril de 1973.—El Alcalde, Calixto Manso.

1532

SANGARCIA

Aprobados por esta Corporación municipal, en su sesión ordinaria de 30 de abril del año en curso, los proyectos técnicos de instalación de nuevo alumbrado de vapor de mercurio a los Barrios de Cobos de Segovia y Marazoleja, y proyectos técnicos de ampliación del abastecimiento de agua a Marazoleja, se hace público que los mismos se encuentran expuestos, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones.

Sangarcía, 1 de mayo de 1973.—El Alcalde, José Garcisánchez.

1538

TORRECABALLEROS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de cuenta de presupuesto extraordinario para instalación de alumbrado y reparación de edificios, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torrecaballeros, a 30 de abril de 1973.—El Alcalde, Víctor Gómez.

CABALLAR

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto cipal ordinario para el ejercicio de 1973, estará de fiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntam por espacio de quince días, durante cuyo plazo p los vecinos presentar contra el mismo, en dicha d dencia, las reclamaciones que estimen convenientes, gidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con a al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régime cal, texto refundido.

Caballar, a 27 de abril de 1973. — El Alcalde, Gómez.

VALLE DE TABLADILLO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 79 la vigente Ley de Régimen Local, se hace público q hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el diente de la cuenta de presupuestos y de la admin ción del patrimonio, correspondientes al ejercicio de con todos sus justificantes y el dictamen de la Com de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y rante este plazo y ocho más podrán formularse por es los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Tabladillo, a 30 de abril de 1973.—El A de, Crescencio Peña.

NAVA DE LA ASUNCION

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 la vigente Ley de Régimen Local, se hace público qu hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, el e diente de la cuenta de presupuestos, la de administra del patrimonio y de valores independientes y auxili del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1972, todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Hacienda, cuya exposición será por quince días, y du te este plazo y ocho días más podrán formularse por crito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de la Asunción, 3 de mayo de 1973.—El Al de, Serviliano García de Castro.

COMUNIDADES

15

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económic administrativas que ha de servir de base a la subasta p ra la enajenación de los pastos de las fincas denominada "El Porrinoso", "La Saúca", "Mostrencas", "Artiñuelos y otros, de los propios de esta Comunidad, de la tempo rada 1973, queda expuesto al público en la Secretaría d la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días a los efectos de oír reclamaciones.

Pedraza, a 28 de abril de 1973.—El Presidente, Julián Gómez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8